

LANUS, 25 FEB 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que el agente Edgardo Alberto SILVA, Legajo 26276/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundario.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

**1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Técnico en Automotores), al agente Edgardo Alberto SILVA, Legajo 26276/3, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 801, Secretaría de Jefatura de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-

**2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -

**3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
SL

DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

